

la escritura, el susodicho Dumper que habrá de transmitirse libre de toda carga. Y, por su parte, el Ayuntamiento queda obligado a hacer efectivo el importe de la adjudicación en la forma prevista en la condición 3.ª del presente pliego. Ambas partes —Ayuntamiento y concursante-adjudicatario— responden recíprocamente de los derechos y obligaciones jurídicamente derivadas del contrato que se formalice.

11.—El importe de los anuncios y gastos de toda clase que se originen en este concurso, incluidos los honorarios del Notario autorizante y los anuncios y publicaciones efectuadas en los Boletines Oficiales, Radio y Prensa, será a cargo del adjudicatario.

12.—Bastanteo de poderes.— Cuando los licitadores acudan al concurso por medio de representantes, acompañarán poder con los requisitos previstos en el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

13.—Discrecionalidad de la adjudicación.— Al Ayuntamiento corresponde la adjudicación del concurso, y, a tal fin resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del concurso, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición reservándose la Corporación Municipal el derecho a declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resultare conveniente a los fines de aquél.

14.—Tribunales competentes.— El adjudicatario contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción de esta población.

15.—Derecho supletorio.— En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, Ley y Reglamento de Contratos del Estado y demás disposiciones vigentes en la materia.

16.—Modelo de proposición.— Don ..., en nombre propio (o en representación de ...), con domicilio en ..., calle ..., número ..., de ..., y del pliego de condiciones económico administrativas así como de los demás documentos obrantes en el expediente instruido para la adquisición de un Dumper se compromete a ofertar dicha máquina con sujeción estricta al pliego de condiciones, por la cantidad de ... (en letra y cifra).

(Fecha y firma del proponente).

17.—Plazo de presentación.— Dentro de de los 20 días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

18.—Documentación a presentar.— Los concursantes deberán presentar junto con la proposición, los documentos siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia autenticada notarialmente o por cotejo de la Secretaría de la Corporación.

b) En el caso de que se trate de una Sociedad Mercantil, presentará Escritura de Constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, así como escritura de apoderamiento a favor de la persona que, a nombre de la Sociedad, ha de presentar la proposición, debidamente bastanteado.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arnedo, 16 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3699

## EDICTO

3599

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 3 sobre modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Arnedo, 18 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3668

## AYUNTAMIENTO DE AUTOL

### EDICTO

3518

Por doña Adoración Villoslada Soldevilla actuando en nombre propio y de Maria Arnedo Pérez, se ha solicitado legalización del local para venta de artículos de Ferretería y Droguería, con emplazamiento en calle Los Sastres número 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, a 16 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3686

## AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

### EDICTO

3623

Por doña María Angeles Ramírez López y doña Concepción Gutiérrez Barco, actuando en nombre propio, se ha solicitado establecer la actividad de Droguería-Perfumería y Salón de Belleza, con emplazamiento en calle Toriles, 13 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, 28 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3692

### EDICTO

3519

Por don José María Antoñanzas Rodríguez, en nombre y representación de Central de Envases, S.A. se ha solicitado traslado de la actividad de central de envases con emplazamiento en Km 51,100 de la Ctra. N-232.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afec-

la escritura, el susodicho Dumper que habrá de transmitirse libre de toda carga. Y, por su parte, el Ayuntamiento queda obligado a hacer efectivo el importe de la adjudicación en la forma prevista en la condición 3.ª del presente pliego. Ambas partes —Ayuntamiento y concursante-adjudicatario— responden recíprocamente de los derechos y obligaciones jurídicamente derivadas del contrato que se formalice.

11.—El importe de los anuncios y gastos de toda clase que se originen en este concurso, incluidos los honorarios del Notario autorizante y los anuncios y publicaciones efectuadas en los Boletines Oficiales, Radio y Prensa, será a cargo del adjudicatario.

12.—Bastanteo de poderes.— Cuando los licitadores acudan al concurso por medio de representantes, acompañarán poder con los requisitos previstos en el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

13.—Discrecionalidad de la adjudicación.— Al Ayuntamiento corresponde la adjudicación del concurso, y, a tal fin resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del concurso, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición reservándose la Corporación Municipal el derecho a declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resultare conveniente a los fines de aquél.

14.—Tribunales competentes.— El adjudicatario contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción de esta población.

15.—Derecho supletorio.— En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, Ley y Reglamento de Contratos del Estado y demás disposiciones vigentes en la materia.

16.—Modelo de proposición.— Don ..., en nombre propio (o en representación de ...), con domicilio en ..., calle ..., número ..., de ..., y del pliego de condiciones económico administrativas así como de los demás documentos obrantes en el expediente instruido para la adquisición de un Dumper se compromete a ofertar dicha máquina con sujeción estricta al pliego de condiciones, por la cantidad de ... (en letra y cifra).

(Fecha y firma del proponente).

17.—Plazo de presentación.— Dentro de de los 20 días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

18.—Documentación a presentar.— Los concursantes deberán presentar junto con la proposición, los documentos siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia autenticada notarialmente o por cotejo de la Secretaría de la Corporación.

b) En el caso de que se trate de una Sociedad Mercantil, presentará Escritura de Constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, así como escritura de apoderamiento a favor de la persona que, a nombre de la Sociedad, ha de presentar la proposición, debidamente bastanteado.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arnedo, 16 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3699

## EDICTO

3599

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 3 sobre modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Arnedo, 18 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3668

## AYUNTAMIENTO DE AUTOL

### EDICTO

3518

Por doña Adoración Villoslada Soldevilla actuando en nombre propio y de Maria Arnedo Pérez, se ha solicitado legalización del local para venta de artículos de Ferretería y Droguería, con emplazamiento en calle Los Sastres número 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, a 16 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3686

## AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

### EDICTO

3623

Por doña María Angeles Ramírez López y doña Concepción Gutiérrez Barco, actuando en nombre propio, se ha solicitado establecer la actividad de Droguería-Perfumería y Salón de Belleza, con emplazamiento en calle Toriles, 13 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, 28 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3692

### EDICTO

3519

Por don José María Antoñanzas Rodríguez, en nombre y representación de Central de Envases, S.A. se ha solicitado traslado de la actividad de central de envases con emplazamiento en Km 51,100 de la Ctra. N-232.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afec-